

Depósito a Plazo Fijo - Persona Jurídica

Tarifario de Tasas, Comisiones y Gastos

Información difundida de conformidad con la Ley N°28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución N°3274 - 2017.

Tasa Efectiva Anual (TEA)		
Plazos (días)	S/ 50,000 - S/ 2MM	S/ 2MM hasta S/ 3MM
181 a 359	4.00%	4.25%
360 a 719	5.00%	5.25%
720 a más	5.50%	5.75%

Tarifario y condiciones vigentes desde: 06.10.17

Tarifario no aplicable a entidades Financieras ni del Estado.

Depósito a Plazo Fijo Institucionales – Persona Jurídica (PJ)

- Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA) igual a la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) y calculada en año base de 360 días.
- No hay cobro de gastos ni comisiones.
- Los DPF están sujetos al impuesto a las transacciones financieras (ITF=0.005%), según legislación vigente.
- Podrá hacer todas sus consultas gratuitas con su Ejecutivo asignado o llamando a 3170600 (Lima) o enviando un correo a bancapreferente@efectiva.com.pe

Ejemplo:

Por un depósito a plazo fijo de S/ 100,000 a 360 días ganará S/ 5,000 con intereses al vencimiento. TREA: 5.00% calculada sobre un año de 360 días.

Condiciones de Cancelación Anticipada:

- Si el DPF es cancelado antes de 30 días contados a partir de la fecha de su apertura, no generará intereses. En caso de cancelación desde los 30 días, se aplicarán las siguientes penalidades:

Plazos(días)	Penalidad(*)
30 a 89	20%
90 a 179	35%
180 a 359	50%
360 a 719	75%
720 a más	90%

(*) La penalidad se aplica a la tasa pactada en la contratación, afectando cualquiera de las modalidades de pago de intereses, descontando del capital en caso sea necesario.

a) Para depósitos cuya modalidad de pago de intereses sea periódica, éstos se calcularán por los días transcurridos desde la fecha de la apertura del depósito hasta la fecha de su cancelación. Los intereses pagados con una TEA mayor serán descontados del monto final a pagar luego de aplicar la TEA que corresponde al plazo efectivo del depósito.

b) Para depósitos cuya modalidad de pago de intereses sea al vencimiento, los intereses se calcularán por los días transcurridos desde la fecha de apertura del depósito, hasta la fecha de cancelación.

c) Para depósitos cuya modalidad de pago de intereses se realice por adelantado: Los intereses se calcularán por los días transcurridos desde la fecha de apertura de depósito, hasta la fecha de cancelación procediéndose a descontar los intereses pagados anticipadamente.

El retiro anticipado del depósito genera la cancelación de la cuenta de Depósito a Plazo fijo, a excepción de los siguientes casos:

1. Retiro Parcial: Hasta el 10% del capital inicial, máximo S/ 100,000 en cualquier momento por una sola vez, aplicando al monto de retiro la penalidad establecida. El saldo del capital se mantendrá con la tasa de apertura inicial por el plazo restante, originando un nuevo depósito.

2. Condiciones para Cancelación/Renovación de DPF:

Se requiere documento de identidad vigente de los representantes legales y firmar la Solicitud de Cancelación. El importe total de la cancelación del Depósito a Plazo se abonará vía transferencia. Para la transferencia, acreditar como Persona Jurídica ser titular de la cuenta destino donde desea que se realice el abono. La renovación automática se hará bajo las mismas condiciones de plazo, modalidad de pago de intereses y a la tasa de interés del tarifario vigente a la fecha de renovación.

Nota Aclaratoria:

Los Depósitos a Plazo Fijo cuentan con cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) solo para las personas naturales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro, hasta el límite máximo legal permitido. Usted puede consultarlo en la SBS o en el mismo portal del FSD, <http://www.fsd.org.pe/paginas/06-Monto-maximo.html>. Información difundida de conformidad con la ley Nro. 28587 y el reglamento de transparencia de información y disposiciones aplicables a contratación con usuarios del sistema financiero aprobado por Resolución SBS N° 8181-2012. Normativa vigente Resolución SBS N° 0657-99.

DEPÓSITOS A PLAZO FIJO - FINANCIERA EFECTIVA FÓRMULAS Y EJEMPLOS

Fórmula: Cálculo de Interés a Plazo fijo (Interés Vencido)

$$\text{FACTOR} = (1 + \text{TEA}/100)^{(N/360)} - 1 \quad | \quad \text{INTERÉS} = \text{AP_CTA} * \text{FACTOR} \quad | \quad \text{Saldo Final} = \text{AP_CTA} + \text{INTERÉS}$$

Donde: **TEA** = Tasa de Interés Efectiva Anual **N** = Plazo en Número de Días **AP_CTA** = Monto de Apertura de Cuenta

Ejemplo A:

Depósito a Plazo Fijo con Pago de Interés al Vencimiento

Se solicita la apertura de un depósito a plazo fijo con un monto de S/. 100,000 a 360 días y con pago de interés al vencimiento.

$$\text{Factor} = (1 + 6/100)^{(360/360)} - 1 = 0.06 \quad | \quad \text{Interés} = 100,000 * 0.06 = 6,000 \quad | \quad \text{Saldo Final} = 100,000 + 6,000 = \text{S/. } 106,000$$

Donde: **TEA** = 6.00% anual **N** = 360 días **AP_CTA** = S/. 100,000

Al finalizar el período el interés total generado será de S/. 6,000

Ejemplo B:

Depósito a Plazo Fijo con pago de interés periódico

Se solicita la apertura de un depósito a plazo fijo con un monto de S/. 100,000 a 360 días con pago de interés periódico cada 30 días, $360 / 30 = 12$ cuotas.

$$\text{Factor} = (1 + 6/100)^{(30/360)} - 1 = 0.0048676 \quad | \quad \text{Interés} = 100,000 * 0.0048676 = 486.76 \quad | \quad \text{Interés Total} = 486.76 * 12 = 5,841.12$$

En 360 días serán 12 pagos de 486.76, considerando hasta 5 decimales en el factor.

Fórmula: Cálculo de Interés a Plazo fijo (Interés Adelantado)

$$\text{Factor} = ((1 + \text{TEA}/100)^{(N/360)} - 1) / (1 + ((1 + \text{TEA}/100)^{(N/360)} - 1))$$

$$\text{Interés} = \text{AP_CTA} * \text{Factor} \quad | \quad \text{Saldo Final} = \text{AP_CTA} + \text{Interés}$$

Donde: **TEA** = Tasa de Interés Efectiva Anual **N** = Plazo en Número de Días **AP_CTA** = Monto de Apertura de Cuenta

Ejemplo C:

Depósito Plazo Fijo con Pago de Interés Adelantado

Se solicita la apertura de un depósito a plazo fijo con un monto de S/. 100,000 a 360 días y con pago de interés adelantado.

$$\text{Factor} = ((1 + 6/100)^{(360/360)} - 1) / (1 + ((1 + 6/100)^{(360/360)} - 1)) = 0.05660$$

$$\text{Interés} = 100,000 * 0.05660 = 5,660 \quad | \quad \text{Saldo Final} = 100,000 + 5,660 = \text{S/. } 105,660$$

Donde: **TEA** = 6.00% anual **N** = 360 días **AP_CTA** = S/. 100,000

El interés total generado será de S/. 5,660, tomando hasta 5 decimales en el factor.

*Para estos casos la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) es la misma que la TEA, considerando que no se cobra ninguna comisión ni gasto sobre los depósitos a plazo fijo.

Cálculos realizados en Nuevos Soles. Las operaciones bancarias están sujetas a ITF.